



# DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/003/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **25 de marzo de 2021**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del **servicio de fumigación y control de plagas**, que es necesario para el control y exterminio de fauna nociva en diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el año 2021 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$1,300,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal**.

**CUARTO.-** Que con fecha **17 de marzo** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

**“María Marta Morales Hernández”, “Yuridia Sarahí González Blanco” y “Carlos Jiménez Gutiérrez”.**

**QUINTO.-** Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **22 de marzo** del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0231/2021, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Obra y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General de esta Fiscalía; así mismo, asistió el C. Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/188/2021, en calidad de Asesor.

**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ**
- 2.- **YURIDIA SARAHÍ GONZÁLEZ BLANCO**
- 3.- **CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

**SÉPTIMO.-** Que con fecha **25 de marzo de 2021**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.



## VISTAS

De conformidad a la base décima segunda se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

**TERCERO.-** Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ** cotiza el servicio en concurso, en el que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

El licitante **YURIDIA SARAHÍ GONZÁLEZ BLANCO** cotiza el servicio en concurso, en el que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas, ni los requisitos solicitados en bases, toda vez que dentro de sus especificaciones técnicas no contempla ningún producto para el control (no exterminio) de palomas, así mismo, incumple con los requisitos solicitados en los incisos h), i) y ñ) de la base sexta fracción V, ya que en el escrito correspondiente al inciso h) manifiesta que la empresa no tiene ningún problema legal y que está totalmente libre de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier otra índole, sin embargo no señala que libera a la Fiscalía de toda responsabilidad dentro de estos supuestos, en su manifiesto correspondiente al inciso i), no garantiza que el servicio propuesto cumple satisfactoriamente las especificaciones requeridas en las bases de licitación y la carta solicitada en el inciso ñ), por un lado indica que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por otro menciona que desempeña empleo o cualquier cargo o comisión en el servicio público o en cualquier parte de gobierno pero no especifica que con la formalización del contrato correspondiente no se formaliza un conflicto de interés; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base décima primera inciso c) de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

El licitante **CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** cotiza el servicio en concurso, en el que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que dentro de sus proposiciones no contempla ningún producto para el control (no exterminio) de palomas; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base décima primera inciso c) de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **35** y **56** del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio del año 2021, artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**MARÍA MARTA MORALES HERNÁNDEZ se le adjudica el servicio en concurso, por un importe de \$946,615.09, sin incluir el I.V.A.**

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **5 de abril de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

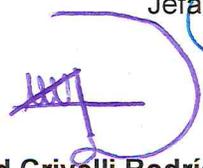
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/003/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

  
**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección  
de Recursos Materiales y Obra Pública

  
**L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza**  
Subdirectora de Recursos Financieros

  
**L.C. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

  
**I.Q. David Crivelli Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales